



RESOLUCION No. 388-AD-78

Lima, 06 de abril de 1978

Visto el expediente de Registro N° 1325 de doña Hilda BECERRA VERASTEGUI, en el que solicita prórroga de licencia por enfermedad.

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la prórroga solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55° de la Ley N° 11377, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, y

Estando a lo informado por el Seguro Social del Perú - Hospital Central N° 2, las Oficinas Central de Administración, de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- CONCEDER a doña HILDA BECERRA VERASTEGUI, Telefonista, Grado VI Sub-Grado 5 de la Oficina Central de Administración- Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11377, VEINTIDOS (22) DIAS de Prórroga de licencia por enfermedad con goce íntegro de haber, desde el 20 de Marzo hasta el 10 de Abril de 1978.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
DGdeA/maju.



LUCIANO CUNEO MARGIGU  
INAD

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES



RESOLUCION No. 388-AD-78

Lima, 06 de abril de 1978

Visto el expediente de Registro N° 1325 de doña Hilda BECERRA VERASTEGUI, en el que solicita prórroga de licencia por enfermedad.

**CONSIDERANDO :**

Que, la recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la prórroga solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55° de la Ley N° 11377, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555 y

Estando a lo informado por el Seguro Social -- del Perú -- Hospital Central N° 2, las Oficinas Central de Administración, de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

**SE RESUELVE :**

**Artículo Único.-** CONCEDER a doña HILDA BECERRA VERASTEGUI, Telefonista, Grade VI Sub-Grade 3 de la Oficina -- Central de Administración-- Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11377, VEINTIDOS (22) DIAS de Prórroga de licencia por enfermedad con goce íntegro de haber, desde el 20 de Marzo hasta el 10 de Abril de 1978.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
DGdeA/maju.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INAAE